

Resolución Directoral

N° 015 - 2018-INGEMMET/OA

Lima, 07 MAR. 2018

VISTOS, Los Informes N° 037-2018-INGEMMET/OA-UL de la Unidad de Logística; N° 030-2018-INGEMMET/SG-OA de la Oficina de Administración; N° 066-2018-INGEMMET/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y N° 063-2018-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo señala el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

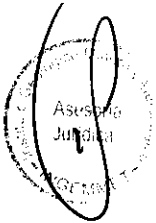
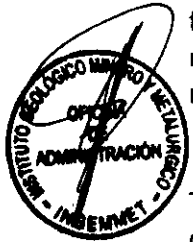
Que, de conformidad con el artículo 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo General los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, pudiendo extinguirse por desaparición de los motivos fácticos invocados para su emisión (decaimiento), cuyas características supone dejar sin efecto un acto administrativo lícito o regular y que produce efectos a futuro;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva N° 004-2017-INGEMMET/PCD "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Modificación y Extinción de Directivas del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET", aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 077-2017-INGEMMET/PCD, señala: "Una Directiva se extingue por desaparición de los motivos invocados para su emisión, cuando las disposiciones de las que emana pierden vigencia o cuando su materia es integrante o regulada por otra Directiva (...)"

Que, la Oficina de Administración mediante Informe N° 030-2018-INGEMMET/SG-OA, remite el Informe N° 037-2018-INGEMMET/OA-UL del 29 de enero de 2018 de la Unidad de Logística, mediante la cual propone la extinción de la siguiente Directiva e Instructivo:

- Directiva N° 003-2005-INGEMMET sobre "Normas para la Toma de Inventario Físico de los Bienes Muebles del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET" aprobado con Resolución Directoral N° 056-2005/INGEMMET/DAF.

- Instructivo para la Toma de Inventario Físico de los Bienes Muebles del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, aprobado mediante Resolución Directoral N° 127-2008-INGEMMET/SG-OA;



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 066-2018-INGEMMET/SG-OPP del 22 de febrero de 2018, considerando los fundamentos expuestos en los Informes emitidos por las unidades orgánicas competentes, hace de conocimiento que la Directiva e Instructivo antes señalados, han perdido su vigencia porque las disposiciones de las que emanan han sido derogadas;

Que, mediante Informe N° 063-2018-INGEMMET/SG-OAJ del 01 de marzo de 2018 la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable la propuesta de extinción de Directiva e Instructivo, presentada por la Unidad de Logística a través de la Oficina de Administración, siendo necesario se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme a los Informes de Vistos resulta necesario dejar sin efecto la Directiva e Instructivo antes referidos;

Que, la Directiva General N° 004-2017-INGEMMET/PCD, precisa en su numeral 7.4.5 que las propuestas de Directiva Específicas, así como su modificación o extinción, son aprobadas por Resolución de la Unidad Orgánica competente;

En ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM y con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2017-INGEMMET/PCD "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Modificación y Extinción de Directivas del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET", aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 077-2017-INGEMMET/PCD;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica; la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Oficina de Administración y la Unidad de Logística;

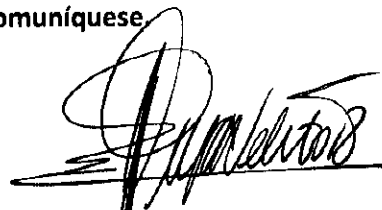
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la siguiente Directiva e Instructivo:

- Directiva N° 003-2005-INGEMMET sobre "Normas para la Toma de Inventario Físico de los Bienes Muebles del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET" aprobado con Resolución Directoral N° 056-2005/INGEMMET/DAF.
- Instructivo para la Toma de Inventario Físico de los Bienes Muebles del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, aprobado mediante Resolución Directoral N° 127-2008-INGEMMET/SG-OA

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



.....
CPC WILFREDO VELITO RIVERA
DIRECTOR
Oficina de Administración
INGEMMET

